

5546 *ORDEN de 26 de enero de 1993 por la que se dispone la prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado denominada «Segunda ampliación a Almadén», inscripción número 327, comprendida en la provincia de Ciudad Real.*

Por Real Decreto 144/1989, de 3 de febrero, se declaró la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, volframio, plata, oro, níquel, cobalto, carbón, uranio, fluorita, caolín, arcillas especiales y tierras raras, denominada «Segunda ampliación a Almadén», comprendida en la provincia de Ciudad Real, con el número de inscripción 327, según el perímetro definido en el citado Real Decreto, encomendándose la investigación a «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima».

Las actividades desarrolladas en la zona de reserva y los resultados obtenidos ofrecen gran interés para proseguir la investigación.

A tal fin y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y Concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado de la zona denominada «Segunda ampliación a Almadén», inscripción número 327, comprendida en la provincia de Ciudad Real, establecida por Real Decreto 144/1989, de 3 de febrero, conservando su misma delimitación y sustancias minerales a investigar.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y de la Construcción.

5547 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan encimeras encastrables de cocción para uso doméstico, categoría III, clase 3, marca «Nardi», modelo base PC 31 A, fabricadas por «Nardi Elettrodomestici, S.p.A.», en Palazzolo (Milán), Italia.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Nardi-Naves, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ciudad de Barcelona, número 56, Polígono Industrial Fuente del Jarro, 2.ª fase, municipio de Paterna, provincia de Valencia, para la homologación de encimeras encastrables de cocción para uso doméstico, categoría III, clase 3, fabricadas por «Nardi Elettrodomestici, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Palazzolo (Milán), Italia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves A91110 y A92125, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACT), Sociedad Anónima», por certificado de clave 90543, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0128, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados, de conformidad de la producción, con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos aparatos sólo se pueden disponer formando un conjunto horno-encimera encastrados en el mismo módulo con los hornos eléctricos, marca «Nardi», modelos HP-231, HP-131 y HS-731, los cuales llevan incorporados los mandos de las encimeras.

A la denominación comercial de estos aparatos se le añade las letras N, X, T o W, en función de su acabado, esmaltado en negro, inoxidable, esmaltado en dos tonos marrones o esmaltado en blanco, respectivamente.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Nardi», PC 31 A.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,75, 5,75, 5,75.

Marca y modelo: «Nardi», PC 31.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,75, 5,75, 5,75.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5548 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de calefacción central, marca «Weishaupt», modelo base WTU 2021, fabricadas por Pyropac, A.G., en Sennwald (Suiza).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Sedical, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Berreteaga, municipio de Sondica, provincia de Vizcaya, para la homologación de calderas de calefacción central, categoría II_{2H3}, fabricadas por Pyropac A.G., en su instalación industrial ubicada en Sennwald (Suiza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave A 92087, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española (ATISAE), por certificado de clave IA-92-1273/BI-24-1, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0159, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.